



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. – SAVIA SALUD EPS |
| DEMANDADA | ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE GÓMEZ PLATA |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2022 00027 00 |
| ASUNTO | INCORPORA RENUNCIA SIN TRÁMITE. RECONOCE PERSONERÍA A NUEVA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE Y COMPORTE VÍNCULO EXPEDIENTE DIGITAL. |

A través de escrito que precede (archivo 12), la abogada Silvia Bustamante Mejía, quien representa a la parte demandante, manifiesta que renuncia a la representación judicial de ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. – SAVIA SALUD EPS, identificada con NIT. 900.604.350-0; no obstante, la solicitud no cumple lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Estatuto Procesal, toda vez, que no acompaña la comunicación que acredite que le advirtió a la ejecutante de su renuncia. Sin embargo, como la parte demandante radicó memorial posterior para designar otra Apoderada, no es necesario requerir a la Dra. Silvia Bustamante Mejía, para que cumpla con lo dispuesto por el Despacho.

Así las cosas, según memorial que antecede (archivo 13), la Dra. Dahiana Vanessa Echeverri Castrillón, solicita se le reconozca personería para representar los intereses de la sociedad demandante. Por lo anterior, se reconoce personería para actuar a la profesional en derecho DAHIANA VANESSA ECHEVERRI CASTRILLÓN, identificada con C.C. 1.020.478.403, y portadora de la T.P. 323.721 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA S.A.S. – SAVIA SALUD EPS, en los términos del poder conferido.

Finalmente, el Despacho procederá a compartir el vínculo del proceso en formato digital con su Apoderada, para que tenga acceso al expediente, lo cual se hará a través del correo electrónico: notificacionesjudiciales@saviasaludeps.com.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 143

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 13 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516617924f7dad418644ee7201d4715eb38cdc73589c2e2f6c806821f1085b14**

Documento generado en 12/09/2022 11:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>